

**ACTA N° 14.825**  
**SESIÓN DEL DÍA JUEVES 13 DE ENERO DE 2022**

En Montevideo, a los trece días del mes de enero de dos mil veintidós, en la Sala de sesiones de la Presidencia, a las catorce horas, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0001

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura a las actas números catorce mil ochocientos veintiuno y catorce mil ochocientos veintidós, correspondientes a las sesiones celebradas los días nueve y dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, las que se aprueban.

N° 0002

Expediente N° 2022-52-1-00061 - GERENCIA GENERAL - EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 - RÉGIMEN DE ACTIVIDAD LABORAL DEL ÁREA COMERCIAL - Se toma conocimiento de la resolución adoptada.

**VISTO:** Que, a propuesta de la Gerencia General, el Directorio resolvió el día 30 de diciembre último, prorrogar hasta el día 28 de los corrientes el régimen de trabajo que establece que el 100% de los funcionarios del Área Comercial debe desarrollar sus tareas en forma presencial, en tanto en el resto de los sectores sus responsables deben instrumentar un régimen que, como mínimo, implique la presencia del 75% de su dotación de personal.

**CONSIDERANDO:** Que en forma conjunta con el Área Comercial y la División Capital Humano, la Gerencia General analizó la actual capacidad de respuesta en la atención de clientes, la rotación natural del personal producto de la utilización de licencias reglamentarias y la problemática derivada

del aumento de casos por COVID-19 y, en consecuencia, dispuso autorizar que, hasta el día 28 de enero de 2022, el Área Comercial pueda disponer el desempeño del personal a su cargo en régimen de teletrabajo, durante los tres primeros días a partir de su reintegro posterior al usufructo de licencia.

**SE RESUELVE:** Tomar conocimiento.

Nº 0003

Expediente Nº 2022-52-1-00246 - GERENCIA GENERAL - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN - RÉGIMEN DE OCHO HORAS DIARIAS DE LABOR - Se dispone delegar en la Gerencia General la designación de los funcionarios autorizados a realizar dicho horario.

**VISTO:** La posibilidad, prevista en el presupuesto vigente, de que el Directorio, con el consentimiento expreso del interesado, autorice la realización de un horario de ocho horas diarias de labor para aquellos funcionarios afectados al Programa de Transformación del Sistema de Información.

**CONSIDERANDO:** I) Que la asignación de funcionarios en régimen de dedicación total al Programa de Transformación del Sistema de Información, en algunas ocasiones, genera un resentimiento en los servicios, que debe atenderse mediante el incremento de la carga horaria de otros funcionarios que permanecen cumpliendo tareas en el sector.

II) Que se entiende que la Gerencia General, como jerarquía máxima de la administración, debería estar facultada para designar a los funcionarios para el cumplimiento del régimen laboral de ocho horas diarias, debiendo dar cuenta de ello periódicamente al Directorio.

**SE RESUELVE:** Delegar en la Gerencia General la designación de la totalidad de los funcionarios autorizados para desempeñar un régimen laboral de ocho horas diarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2022, estableciendo que deberá dar cuenta de ello en forma periódica al Directorio.

Nº 0005

Expediente Nº 2022-52-1-00172 - DIVISIÓN CONTADURÍA - AJUSTES AL BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 - Se autorizan los ajustes propuestos por la

División Contaduría y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Contaduría, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"VISTO:** El proceso de cierre de los estados financieros del ejercicio 2021.

**CONSIDERANDO:** I) Que la División Contaduría informa pormenorizadamente del análisis efectuado sobre los distintos capítulos del balance y los ajustes formulados.

II) Que las imputaciones efectuadas lo fueron por el conjunto de situaciones que se resumen a continuación:

a. Diferencias entre Balance e Inventario, en rubros del estado de situación patrimonial. La mayoría de las mismas corresponden a diferencias generadas en los planes de pago de los clientes debido a la pérdida/ganancia de la tasa de buen pagador, así como, también a extornos realizados que no impactan en los inventarios, determinándose una ganancia neta por \$ 131.165,28.

b. Diferencias entre Balance e Inventario, en rubros del estado de situación patrimonial generadas a partir del proceso de devengamiento. Se deben básicamente a problemas vinculados al devengamiento e implican el reconocimiento de una ganancia neta por \$ 1.415.173,30.

c. Diferencias entre Balance e Inventario, en rubros de Reestructuras. Deriva en el reconocimiento de una ganancia neta de \$ 1.577.071,25.

III) Diferencias en cuentas de orden que no impactan en resultados. Generadas por el proceso de retenciones por \$ 442.396.

IV) Que se detectan inconsistencias, que no han sido ajustadas, por las siguientes situaciones:

a. Diferencias generadas en rubros de reestructuras de créditos al consumo, sin efecto en resultados. Las mismas requieren una reclasificación entre subcuentas que se realiza diariamente de forma manual, sin efecto en inventarios e implicó ajustes en el año por un total de \$ 10.804.409.

b. Otras diferencias con inventarios erróneos, sin efecto en resultados. Se trata de otras diferencias que han sido reportadas en incidentes que están a estudio. El monto neto de las mismas asciende a \$ 738.043,26. Estos casos podrían generar errores en el reporte a la Central de Riesgos.

V) Diferencias de partida doble generadas por problemas en el diseño del sistema (SIGB y GRP), que se ajustan mensualmente,

que han implicado la registraci3n de una p3rdida por \$ 367,69 y una p3rdida de \$ 250.564,18, respectivamente.

**RESUELVE:** 1.- Aprobar lo actuado por la Divisi3n Contadur3a, autorizando los ajustes propuestos en los numerales II), IV) y V) del CONSIDERANDO de la presente resoluci3n, con cargo a resultados, por una ganancia neta de \$ 2.872.477,97.

2.- Tomar conocimiento de las situaciones rese1adas en el numeral III) y IV) del CONSIDERANDO de la presente resoluci3n".

Nº 0007

Expediente Nº 2021-52-1-08196 - DIVISI3N CONTADUR3A - SANCIONES APLICADAS POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY DURANTE EL TRIMESTRE JULIO-SETIEMBRE DE 2021 - Se deja constancia de las sanciones dispuestas y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resoluci3n formulado por parte de la Divisi3n Contadur3a con fecha 31 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuaci3n:

**"VISTO:** Que en el per3odo del 1º de julio al 30 de setiembre de 2021, se liquid3 una sanc3n del Banco Central del Uruguay originada en la presentaci3n err3nea de la informaci3n de encajes del mes de febrero 2021.

**CONSIDERANDO:** Que se gener3 una multa por \$ 115.453,70 por el siguiente concepto: Multa por error en planilla mensual de encaje e informaci3n ingresada en AGATA.

**RESUELVE:** 1.- Dejar constancia en el libro de actas de las sanciones aplicadas por el Banco Central del Uruguay en el per3odo del 1º de julio al 30 de setiembre de 2021.

2.- Remitir copia autenticada de la presente resoluci3n a la Superintendencia de Servicios Financieros".

Nº 0010

Expediente Nº 2021-52-1-06654 - DIVISI3N APOYO LOG3STICO - LICITACI3N ABREVIADA AMPLIADA - SERVICIO DE TASACI3N DE INMUEBLES OBJETO DE GARANT3A DE PR3STAMOS Y BIENES PROPIEDAD DEL BHU - Se autoriza la realizaci3n del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resoluci3n formulado por la Gerencia

General con fecha 5 de enero del corriente, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

"VISTO: La necesidad de contratar un servicio de tasación de los inmuebles objeto de garantía de los créditos otorgados por el Banco y de inmuebles de su propiedad.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Compras y Contrataciones ha formulado el proyecto de pliego de condiciones particulares que cuenta con la aprobación del sector solicitante.

II) Que para su confección se consideraron las sugerencias planteadas por la División Servicios Jurídicos y Notariales.

III) Que la erogación estimada cuenta con dotación presupuestal.

IV) Que corresponde fijar el valor del depósito en caso de solicitud de prórroga de apertura de oferta, determinar el criterio a seguir con las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato y establecer la necesidad de formalizar la vinculación mediante firma de contrato.

ATENCIÓN: A lo establecido en el TOCAF (Art. 26) y en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01).

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a Licitación Abreviada Ampliada para la contratación de un servicio de tasación de los inmuebles objeto de garantía de créditos y de bienes propiedad del Banco.

2.- Aprobar el pliego de condiciones particulares formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, adoptando las siguientes determinaciones al respecto:

- fijar el valor del depósito en caso de solicitud de prórroga de apertura de oferta en \$ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos);
- establecer que no se exigiría depósito de garantía de mantenimiento de oferta;
- estipular que se exigirá depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del TOCAF;
- determinar que deberá formalizarse la vinculación mediante la firma de contrato".

Nº 0011

Expediente Nº 2020-52-1-09687 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nº 6/2021 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS LOCALES DE CASA CENTRAL Y

SUCURSALES - Se dispone ampliar la contratación vigente por un plazo de 30 días a partir de su vencimiento.

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0370/21 de fecha 9 de diciembre de 2021, mediante la cual se dispuso la adjudicación del servicio de limpieza integral de los locales sede de Casa Central y Sucursales del Banco.

**CONSIDERANDO:** I) Que las empresas participantes del llamado a licitación fueron notificadas de dicha resolución con fecha 28 de diciembre de 2021, optando dos de ellas por la presentación de recursos administrativos, para lo cual se reservaron el derecho de fundamentación que a la fecha aún no han presentado.

II) Que la interposición de dichos recursos produce efecto suspensivo sobre la adjudicación dispuesta y, por tanto, impide proseguir con la gestión de la nueva contratación hasta tanto se diluciden las impugnaciones.

III) Que, de acuerdo a lo informado por los servicios, el contrato con la empresa Cleannet SA, actual adjudicataria de los servicios, vence el día 31 de enero del corriente, situación que expondría al Banco a tener que afrontar el desarrollo de su operativa habitual prescindiendo de los servicios de limpieza, con el agravante que implica dicho riesgo en el contexto actual de emergencia sanitaria que vive nuestro país.

IV) Que en actuación de fecha 7 del mes en curso, la División Servicios Jurídicos señala que, en aplicación del artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, si bien ya se hizo uso de las prórrogas previstas originalmente, el Banco se encuentra en condiciones de ampliar la contratación vigente por un período que permita resolver los recursos interpuestos o aquellos que se presenten posteriormente, siempre que concurra el previo consentimiento de la empresa Cleannet SA.

V) Que si bien en el caso sería posible dejar sin efecto la suspensión de la adjudicación en razón de la existencia de necesidades inaplazables del servicio, las que resultarían suficientemente acreditadas por efecto de la terminación próxima del contrato con el actual proveedor, de acuerdo con lo informado por los servicios antes referenciados, se resolverá mantener la suspensión de norma en tanto su posible levantamiento resulta una facultad a disponerse por razones de mérito, atendiéndose la necesidad aludida por la vía de la ampliación del contrato con el actual proveedor por tiempo razonablemente suficiente para la resolución de los recursos

interpuestos, así como, de aquellos que pudieran interponerse dada la vigencia del plazo para ello.

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto en el artículo 73 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

**SE RESUELVE:** 1.- Mantener el efecto suspensivo de los recursos interpuestos contra la resolución de Directorio N° 0370/21 de fecha 9 de diciembre de 2021, mediante la cual se dispuso la adjudicación del servicio de limpieza integral de los locales sede de Casa Central y Sucursales del Banco.

2.- Autorizar a los servicios a disponer la ampliación del contrato suscrito con Cleannet SA, por un plazo de 30 días contados a partir de su vencimiento, previa aceptación de dicha empresa, para la prestación del servicio de limpieza integral de los locales sede de Casa Central y Sucursales del Banco.

N° 0013

Expediente N° 2021-52-1-06829 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - FUNCIONARIOS SRES. MAXIMILIANO VITALIS Y LARA DA SILVA - ASIGNACIÓN DE COMPENSACIÓN POR APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - Se asigna la compensación prevista en el artículo 26 del Presupuesto vigente.

**VISTO:** La solicitud formulada por el Área Comercial, solicitando asignar la compensación por aplicación de conocimientos técnicos a los funcionarios Sres. Maximiliano Vitalis y Lara Da Silva, en la medida que ambos tienen asignadas tareas específicas que requieren la utilización de recursos provenientes de su formación profesional como contadores.

**CONSIDERANDO:** I) Que en informe de la División Capital Humano de fecha 17 de noviembre de 2021, señala que la situación de aquellos funcionarios que poseen un título profesional pero no ocupan cargos en el Escalafón Técnico-Profesional, en cuanto a su remuneración, se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 26 de las normas presupuestales vigentes, que prevé a través de una disposición de Directorio la asignación de una compensación por el desempeño de tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesiones. Que, en dicha actuación, asimismo, señala que ambos funcionarios cuentan con título de Contador Público expedido por la UDELAR.

II) Que con fecha 31 de diciembre del 2021, el Departamento Presupuesto informa que el objeto del gasto al cual corresponde imputar la erogación, cuenta con disponibilidad suficiente.

III) Que en actuación de fecha 3 de enero del corriente, la Asesoría Letrada manifiesta no tener objeciones legales que formular.

**SE RESUELVE:** Asignar la compensación por aplicación de conocimientos técnicos, prevista en el artículo 26 de las normas presupuestales vigentes, a los funcionarios Sres. Maximiliano Vitalis y Lara Da Silva.

Nº 0014

Expediente Nº 2018-52-1-09913 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONTRATACIÓN DE PASANTES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN CASA CENTRAL - Se dispone la contratación de catorce pasantes y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano con fecha 7 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** La necesidad de contratar pasantes para su desempeño en Casa Central.

**CONSIDERANDO:** I) Que con la entrada en vigencia del Presupuesto 2022 del Banco, que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 458/021 de fecha 29 de diciembre de 2021, se incrementó la cantidad de pasantías habilitadas para su contratación.

II) Que se encuentra vigente la lista de aspirantes según resolución de Directorio Nº 0021/19 de fecha 11 de enero de 2019.

II) Que el Departamento Administración de Recursos Humanos contactó a la totalidad de postulantes de la lista, de los cuales solo 14 aceptaron el ofrecimiento.

**RESUELVE:** 1.- Disponer la contratación, en régimen de Pasantías (Ley 18.719, Decreto 53/011) por un plazo de 18 meses y a desempeñarse en Casa Central, con una retribución mensual nominal de 5.6875 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y con un régimen horario de 32,5 horas semanales a: Julieta Careac CI 5.372.877-6, Micaela Silvera CI 5.237.077-0, Daniela Maciel CI 5.282.461-8, Marcela Doassans CI 5.401.306-5, Hugo Amarillo CI 4.722.759-6, Emiliano Basterech CI 4.975.685-0, Nicolás Ramos CI 5.419.196-6, Evangelina Gallo CI 4.736.583-7, Carlos Griffó CI 5.235.287-9, Lizbeth Gómez CI 5.742.002-3,

Gimena Pérez CI 4.786.914-0, Braian Morales CI 5.219.116-8, Daisy Travieso CI 4.986.920-5 y Bruno Olivero CI 4.977.356-9.

2.- Condicionar la referida contratación a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos y a la información extraída del Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto a los antecedentes de los postulantes".

Nº 0015

Expediente Nº 2021-52-1-01898 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - NÓMINA DE RENUNCIAS - PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2021 - Se toma conocimiento.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, con fecha 5 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Que por resolución de Directorio Nº 0205/11 de fecha 15 de junio de 2011, se delegó en la División Capital Humano la aceptación de las renunciaciones presentadas por funcionarios y pasantes, estableciendo asimismo que debería dar cuenta a Directorio en forma trimestral de las resoluciones adoptadas en ejercicio de dicha atribución.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 5 de enero del corriente la División Capital Humano eleva la nómina de renunciaciones aceptadas al amparo de lo dispuesto, durante el período 01/10/2021 - 30/12/2021.

**RESUELVE:** Darse por enterado".

Nº 0016

Expediente Nº 2021-52-1-08068 - DIRECTORIO - EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 - RÉGIMEN DE ACTIVIDAD LABORAL - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS RESPECTO A LA OPERATIVA DEL BANCO - Se determina el régimen de trabajo para el período comprendido entre los días 17 de enero y 25 de febrero del corriente y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**VISTO:** La situación de notorio incremento de casos de COVID-19 que se registra en nuestro país, como consecuencia de la propagación de una nueva variante del virus a nivel mundial.

**CONSIDERANDO:** I) Que mediante resolución Nº 0396/21, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Directorio estableció el

régimen de trabajo dentro de la situación de pandemia hasta el día 28 de enero del corriente.

II) Que, ante el incremento de contagios acaecidos en el transcurso del mes en curso, la Gerencia General propone nuevas medidas para restringir la presencialidad en los locales de la Institución, con el objetivo de preservar la salud de nuestros clientes y de sus funcionarios.

**SE RESUELVE:** 1.- Modificar en lo pertinente la resolución de Directorio N° 0396/21 de fecha 30 de diciembre de 2021, encomendado a la Gerencia General que, a partir del día 17 del mes en curso y hasta el día 25 de febrero del corriente, instrumente un régimen de labor en todas las dependencias del Banco, que implique que un 50% de los funcionarios se desempeñen en forma presencial en tanto el 50% restante cumpla tareas en forma remota.

2.- Suspender, hasta el día 25 de febrero de 2022 inclusive, la agenda de clientes para las operativas de amortizaciones extraordinarias y cancelaciones anticipadas, exceptuando de tal interrupción exclusivamente aquellos casos de cancelación que se encuentren vinculados a una operación de compraventa por la cual ya se haya firmado un boleto de reserva.

N° 0017

Expediente N° 2019-52-1-08108 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRATIVO 3 - VIGENCIA DE LA LISTA DE PRELACIÓN DE POSTULANTES RESULTANTE DEL CONCURSO - Se prorroga hasta el 30 de junio de 2022.

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0674/20 de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante la cual se prorrogó hasta el 28 de febrero del corriente, la vigencia del listado de prelación resultante del llamado a concurso entre funcionarios públicos, destinado a la provisión de cargos de Administrativo 3.

**CONSIDERANDO:** I) Que en razón de las directivas en materia presupuestal impartidas por el Poder Ejecutivo no fue posible proveer todas las vacantes previstas, permaneciendo en condiciones de ser designados postulantes que forman parte de la mencionada nómina por haber alcanzado los puntajes mínimos para la aprobación del concurso.

II) Que se encuentran en proceso algunos concursos internos de ascenso, que una vez concluidos, generarán nuevas vacantes de ingreso en el Escalafón Administrativo.

III) Que el proceso de convocatoria para un nuevo concurso para ingreso de funcionarios insumirá un plazo considerable que no permitirá atender la necesidad imperiosa del Banco de incorporar personal administrativo.

**SE RESUELVE:** 1.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la vigencia del listado de prelación del concurso, entre funcionarios públicos, destinado a la provisión de cargos de Administrativo 3.  
2.- Encomendar a la División Capital Humano la realización de un nuevo llamado a concurso para el ingreso de funcionarios al Escalafón Administrativo.

Nº 0018

Expediente Nº 2021-52-1-04987 - DIRECTORIO - LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE CORE BANCARIO - INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES - Se dispone la incorporación de los funcionarios que se detallan.

**VISTO:** La resolución de Directorio Nº 0281/21 de fecha 16 de setiembre de 2021, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a Licitación Pública para la adquisición, implantación y mantenimiento de una solución de Core Bancario, se aprobó el pliego de condiciones técnicas y se adoptaron otras medidas sobre el particular.

**CONSIDERANDO:** Que teniendo en cuenta la relevancia de la sustitución del actual core bancario, se estima pertinente incorporar a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para este llamado en particular, a la Gerente del Área Finanzas y Administración y al Gerente del Área Comercial, con el objeto de reforzar el aporte técnico específico que requerirá el estudio de las propuestas que se presenten en la licitación.

**SE RESUELVE:** Disponer la incorporación de los funcionarios Cres. Soledad Carreres y Pablo Liard a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para el llamado a Licitación Pública destinado a la adquisición, implantación y mantenimiento de una solución de Core Bancario.

Las resoluciones números 0004/22, 0006/22, 0008/22, 0009/22 y 0012/22 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo

dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.